



Expediente Código 100 N° 2090 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Administración y Finanzas solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Administrador de la Presidencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a **CONCURSO GENERAL** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Administrador de la Presidencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 23 y el 27 de octubre de 2023, finalizando dicho período a las 12 horas del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/itrUB6ewGdjlUui>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como requisito especial deberán presentar, de manera online accediendo por: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/eN83CQTBkc66L8C>, un Plan de Gestión para el cargo, el cual deberá ser denominado al menos con: APELLIDO, NOMBRE. Plan de Administrador de la Presidencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a eventual necesidad del servicio, siendo de \$ 624.352,34.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Abog. Gerardo Omar **CAMPIDOGLIO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. María Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Pablo Adolfo **GOMEZ** (Dirección del Comedor Universitario).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal), Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 30 de octubre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)).

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2023 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24.521/95 de Educación Superior.
- Ley N° 24.156/92.
- Estatuto de la UNLP.
- Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1.246/15. Homologación del Convenio para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto N° 911/06 y sus modificatorios.
- Decreto 280/95 y sus modificatorios.
- Decreto N° 2661/92.
- Decreto N° 866/92 y sus modificatorios. (Clasificadores por objeto del gasto)
- Decreto N° 1191/12.
- Decreto N° 1189/12.
- Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.



- Ordenanza N° 101 modif. 2016. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 129 Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 278 Régimen Electoral de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 289 Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 211 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 293 Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 294 Efectivización de haberes salariales.
- Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNLP 295/18 (Régimen de celebración, ejecución y control de convenios)
- Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNLP 219/91 (Servicios para terceros)
- Resolución N° 320/10 "Detalle pormenorizado de funciones para las solicitudes de vacantes".
- Resolución N° 841/15 Programa de Estímulo a la Jubilación para el Personal Nodocente.
- Resolución N° 2.303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".
- Resolución N° 5.792/19 Licencia por violencia de género.
- Resolución N° 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Resolución UNLP N° 1.053/16 .
- Resolución UNLP N° 407/13. (YPF)
- Resolución UNLP N° 133/23. (Montos y Competencias de autoridades)
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional:
  - o Cap. I: A, B, C y D.
  - o Cap. II: A 1, 2 y 3 y B 1 y 2.
  - o Cap. III: A 1, 2 y 3; B 1 y 2 y C 1, 2 y 3.
  - o Cap. IV: A 1, 2 y 3; B 1, 2 y 3; C 1, 2 y 3 y G 1, 2 y 3.
- Sistema de Tesorería de la Tesorería General de la Nación.
- Sistema Integrado de Información Financiera internet.
- Plan Estratégico de la UNLP.
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



**ARTÍCULO 9°.-** El presente llamado será publicado en [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

**ARTÍCULO 10°.-** Dejar establecido que el Cr. Patricio Rodolfo **DILLON** (D.N.I. 23.532.552) continuará cumpliendo las funciones de Administrador de la Presidencia, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 2666/19 hasta la sustanciación del presente concurso.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

## RESOLUCIÓN N° 947/23

mp/SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial N°: UNLP - 947 / 2023**

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

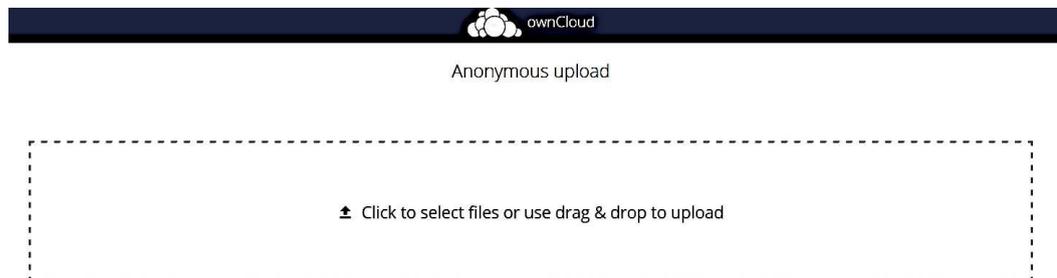
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

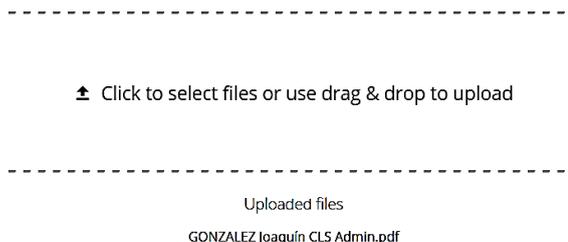
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



## Hoja de firmas